



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
17/11/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P.3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 516290W

JOSEFA TORRES MOLINA, Secretaria General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), en los términos del art. 206 del ROF,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día quince de noviembre de dos mil veintiuno, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

7º.- CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN AL CLUB FÚTBOL SALA JUMILLA, EJERCICIO 2021: EXPEDIENTE 516290W.

Visto el borrador del convenio a suscribir con el Club Fútbol Sala Jumilla, con NIF G30589071, que tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a la concesión directa a dicha entidad de una subvención por importe de 10.000,00 €, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del presente ejercicio 2021, para colaborar económicamente con las actividades deportivas que organiza.

Vista la Base 37.5 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal y el Plan Estratégico de Subvenciones Municipal para el ejercicio 2021, que prevén la concesión directa al Club Fútbol Sala Jumilla de una subvención por importe de 10.000,00 €.

Vista la memoria de actividades y presupuesto, así como el resto de documentación aportada por el Club Fútbol Sala Jumilla mediante escrito presentado el 7 de julio de 2021, registro de entrada nº 10.689.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Deportes el 11 de octubre de 2021.

Vista la propuesta de aprobación del convenio que eleva el Concejal Delegado de Deportes, D. José Antonio Jiménez Hammond, de fecha 15 de octubre de 2021.

Visto el informe jurídico favorable al borrador del convenio emitido por la Técnico de Administración General adscrita a la Secretaría General, de fecha 19 de octubre de 2021, en el que se indica que el mismo se acomoda a la normativa vigente tanto en materia de subvenciones como de contratación pública.

Considerando lo establecido en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo establecido en el artículo 18.2 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina que *“las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20”*.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
19/11/2021



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA C949 M72N FT3U TF2X

Acuerdo JGL 15/11/21 Pto. 7º Convenio concesión subvención Club Fútbol Sala Jumilla, 2021 - SEFYCU 2024113

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
17/11/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P.3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 516290W

Visto el informe de fiscalización previa favorable emitido por la Intervención municipal el 4 de noviembre de 2021.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Jumilla y el Club Fútbol Sala Jumilla, con NIF G30589071, cuyo objeto es establecer el régimen jurídico aplicable a la concesión directa a dicha entidad de una subvención por importe de 10.000,00 €, prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de esta Entidad Local para el presente ejercicio 2021, suponiendo este importe el 57,47% del coste del proyecto subvencionado, a fin de colaborar económicamente con las actividades deportivas que organiza.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 10.000,00 € que comporta el desarrollo y ejecución de este convenio, con cargo a la aplicación correspondiente del presupuesto municipal en vigor.

TERCERO.- Tener por reconocida la obligación en el momento de la firma del convenio.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de este convenio y realización de cuantas gestiones sean precisas en orden al fiel cumplimiento de lo acordado.

QUINTO.- Designar a D. Francisco Crespo Terol, Jefe del Servicio de Deportes, como responsable del control y seguimiento del referido convenio.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al Club Fútbol Sala Jumilla.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Deportes para efectuar la comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y a los servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente, ordenada y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Jumilla, a la fecha de su firma.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
19/11/2021



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA C949 M72N FT3U TF2X

Acuerdo JGL 15/11/21 Pto. 7º Convenio concesión subvención Club Fútbol Sala Jumilla, 2021 - SEFYCU 2024113

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2